

Sr. D. Jose Gabien Comisario por  
Ciudad y Villas

Beateguin  
20 Setbre 1899

La Junta particular con  
gregada segun fuere se ha ente  
rado de los diferentes comunica  
ciones que le han sido dirigidas  
a V. U. por la Dipon convocandole  
a reunirse para tratar de asuntos  
importantes al pais, y de entera  
conformidad con el ilustrado  
parecer de los Tres Padres de Provincia  
acordó en sesion de ayer se le opi  
nie a V. U. ~~reiterar de las anteriores comunicaciones~~ previniendole que en  
perdido de momento se presente  
en esta Ciudad a levantar las  
obligaciones del cargo que ha  
aceptado y jurado y en cuyo  
poserior se encuentra bajo las  
muchas conminaciones y res  
ponsabilidades de toda clase  
en que incurrirán los que sin  
causa legitima faltan a sus  
deberes dejando a su Cuadrilla  
privadas de representacion en la

Corporacion de que se trata con  
notorio detrimento de las mis-  
mas y de la Provincia que le  
dispone en confianza.

Lo que la Dipon en eje-  
cucion de dicho acuerdo lo  
participa a V. S. para su inte-  
ligencia y efectos oportunos.

Dos H. 

Otros dos iguales a D. Zacarias Angulo  
4º Diputado de T. P. y a  
D. Juan Luis Rodriguez 2º Dipº de T. P.  


